

# Avisos Judiciales

## CITACION JUDICIAL

### EXTRACTO

ACTOR: DR. EDGARDO FALCONI PALACIOS.

DOMICILIO: CASILLERO JUDICIAL N° 489.

DEMANDADOS: LUIS A. MENA CHACON Y CARLOS MENA CHACON. DOMICILIO: SE DESCONOCE.

DEMANDA: Ejecutiva.— Fundado en las letras de cambio de plazo vencido, cada una por el valor de cuatro mil ochocientos ochenta sucres, aceptadas por el señor Luis A. Mena Chacón y avalizadas por el señor Carlos Mena Chacón, a favor de Automotores Continental S.A., y endosadas al cobro a favor del Dr. Edgardo Falconí.

CUANTIA: Setenta y tres mil sucres (s./ 73.000,00).

PROVIDENCIAS: "JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.— Quito, a 6 de noviembre de 1978, las tres y media de la tarde.— VISTOS: En virtud de la razón de sorteo que antecede, avoco conocimiento en la presente causa; en lo principal la demanda que precede es clara y reúne los requisitos de ley. En consecuencia los demandados Luis A. Mena y Carlos Mena Chacón, cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones en el término de tres días.— Cítese a los demandados como corresponde, en el domicilio señalado y agréguese la documentación adjunta para los fines legales. Tómese nota del domicilio señalado por el actor. Cítese y notifíquese.— f.) Dr. Nelson Almeida.— Sigue el proveído".

"JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.— Quito, a 8 de junio de 1979, las tres de la tarde.— VISTOS: Atento el juramento rendido por el actor, que antecede y de conformidad con el Artículo 87 del Código de Procedimiento Civil reformado, cítese a los demandados Luis A. Mena Chacón y Carlos Mena Chacón, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la capital. Tómese nota del Casillero Judicial señalado. Notifíquese.— f.) Dr. Nelson Almeida.— Junio 8 de 1979.— Lo Certifico.— f.) Alcides Redín, Secretario".

Lo que comunico a usted, para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial en esta ciudad de Quito, para futuras notificaciones.

Alcides Redín G.,  
SECRETARIO DEL JUZGADO 5°  
DE LO CIVIL.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA

## CITACION JUDICIAL

A los Herederos presuntos y desconocidos del causante JAIME EDUARDO SUAREZ RUEDA, se les hace saber con la siguiente demanda:

ACTOR: IRMA FABIOLA UQUILLAS ORDÓÑEZ VDA. DE SUAREZ.

DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO SUAREZ UQUILLAS Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE JAIME EDUARDO SUAREZ RUEDA.

JUICIO: INVENTARIOS.

TRAMITE: ESPECIAL.

CUANTIA: INDETERMINADA.

COMPETENCIA: El presente juicio ha correspondido al Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, por sorteo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.— Quito, a 19 de junio de 1979, las 10 a.m.— La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales.— Con la partida de defunción de fs. 1, se comprueba el fallecimiento de Jaime Eduardo Suárez Rueda. En consecuencia, se declara abierta la sucesión del mencionado causante y se ordena la facción de sus inventarios. Los menores adultos Suárez Uquillas, insinúan

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA "COMERCIAL INDUSTRIAL, TECNICA C. LTDA." (COINTEC) EN UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "COMERCIAL INDUSTRIAL, TECNICA, COINTEC S.A.", PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y COORDINACION DE ESTATUTOS.

1.— La escritura pública de transformación de la compañía "COMERCIAL INDUSTRIAL, TECNICA C. LTDA." en una compañía anónima denominada "COMERCIAL INDUSTRIAL, TECNICA, COINTEC S.A.", prórroga de plazo, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos se otorgó ante el Notario Primero del cantón Quito, el 23 de abril de 1979. Fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 8337, de 7 de junio de 1979. La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito consta bajo el N° 537, Tomo 110, de 15 de junio de 1979.

2.— Comparece a la suscripción de la mencionada escritura pública el señor ingeniero Roberto Córdova Albán, a nombre y en representación de la compañía "COMERCIAL INDUSTRIAL, TECNICA C. LTDA." (COINTEC), en su calidad de Gerente general de la misma. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.

3.— El capital de la compañía se aumenta en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRETES, con lo cual asciende a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRETES.

4.— El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de la siguiente manera:

CAPITALIZACION UTILIDADES.....	s/. 1.871.713,00
COMPENSACION CREDITOS.....	s/. 478.287,00

5.— En virtud de la referida escritura pública de transformación y aumento de capital, se reforman, entre otros, los siguientes artículos de los estatutos sociales de la compañía: los que nos que dirán: "ARTICULO PRIMERO.— NOMBRE.— La denominación de la sociedad es "COMERCIAL INDUSTRIAL, TECNICA, COINTEC S.A."—"ARTICULO SEGUNDO.— NACIONALIDAD Y DOMICILIO.— La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en Quito, para establecer agencias o sucursales en otras ciudades del país o del exterior"—"ARTICULO TERCERO.— OBJETO.— El objeto de la sociedad es diseñar, fabricar, montar o instalar, comercializar o distribuir, mantener o reparar, exportar o importar: piezas, artefactos, maquinarias, equipos y/o sistemas electromecánicos, para lo cual la compañía podrá realizar toda clase de obras, trabajos, contratos, operaciones o actos permitidos por las leyes ecuatorianas, sean estos civiles, mercantiles, técnicos, administrativos, e intervenir, formar parte o actuar como asociada, agente, filial, concesionaria o representante de otras compañías legalmente establecidas". "ARTICULO CUARTO.— DURACION.— El plazo de duración de la compañía es de treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Quito. En cualquier tiempo este plazo podrá restringirse o ampliarse por Resolución de la Junta General de Accionistas, o podrá disolverse y liquidarse la compañía por las causas legales". "ARTICULO QUINTO.— CAPITAL.— El capital aprobado y vigente de la compañía es de dos millones quinientos mil sucres (s./ 2.500.000,00) suscrito y pagado íntegramente".—"ARTICULO

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CEVALLOS DOBRONSKI IMPRESORES C. LTDA."

1.— La compañía se constituyó en la ciudad de Quito, el 26 de abril de 1979, por Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución número 5725 de 21 de junio de 1979.

2.— Los socios que conforman la compañía son los señores: Miguel Angel Cevallos Dávila, Jorge Isaac Dobronski Narváez y Jorge Isaac Dobronski Navarro. Todos son casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— Nombre de la compañía: "CEVALLOS DOBRONSKI IMPRESORES C. LTDA."

4.— Objeto social: laborar y administrar trabajos de impresión tipográfica y ejecutar todos los actos concernientes con esta actividad económica o cualquier otra relacionada con los medios de producción y comercialización gráficas.

5.— Plazo de duración: Veinticinco (25) años.

6.— Domicilio principal: Quito.

7.— Capital social: TRESCIENTOS DIEZ MIL SUCRETES (s./ 310.000,00), dividido en trescientos diez participaciones de UN MIL SUCRETES (s./ 1.000,00) de valor cada una.

8.— Integración de capital: se halla íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: DIEZ MIL SUCRETES (s./ 10.000,00) en numerario y TRESCIENTOS MIL SUCRETES (s./ 300.000,00) en bienes muebles.

9.— Forma de administración y representación legal: la compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente, quien será el representante legal. Se nombra Presidente al señor Miguel Angel Cevallos Dávila y Gerente al señor Jorge Isaac Dobronski Navarro.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 21 de junio de 1979

Dr. Enrique Cobo Barona  
SECRETARIO GENERAL

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE AGUAS — AGENCIA DE QUITO CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LAS FUENTES DENOMINADAS EL MIRADOR Y TURUCO, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA SAN ROQUE, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

## EXTRACTO:

ACTOR: Comité Pro-mejoras del barrio Santa Lucía de San Roque.

DEMANDADO: Santiago López.

OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de 10 litros por segundo de las aguas provenientes de las vertientes denominadas El Mirador y Turuco, que pertenecen a la parroquia San Roque, cantón Quito, Provincia de Pichincha, para servicio doméstico de los moradores del Barrio Santa Lucía de San Roque.

Lo que comunico al público para los fines de ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar domicilio dentro del perímetro legal de esta Agencia para posteriores notificaciones.

Ldo. Jorge Sarango  
Sotomayor  
SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE AGUAS AGENCIA DE QUITO DEL INERHI

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "INMOBILIARIA CARLISA C.A."

1.— Celebración de la escritura pública: La escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA CARLISA C.A." se otorgó ante el Notario Segundo del cantón Quito, el 7 de marzo de 1979. Fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 8233, de 9 de mayo de 1979. La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito consta bajo el N° 473, Tomo 110, de 4 de junio de 1979.

2.— Comparecientes: Comparecen a la suscripción de la mencionada escritura pública los señores: Eduardo Gustavo Núñez Calderón y su cónyuge Laura Gudifio Torres de Núñez; Carlos Alfredo Gudifio Torres y su cónyuge Isabel Jarrín Velasco de Gudifio; Fernando Francisco Pareja Moncayo, Carlos Manuel Paredes Gudifio y Marcelo Guillermo Paredes Gudifio, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— Denominación: La compañía se denomina "INMOBILIARIA CARLISA C.A." Su plazo de duración es de cincuenta años.

4.— Domicilio: El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito.

5.— Objeto social: El objeto social de la compañía es la compra venta y administración de bienes raíces.

6.— Capital social: El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRETES, representado por dos mil acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres de valor cada una, numeradas consecutivamente: del cero cero uno hasta la dos mil inclusive.

7.— Integración de capital: El capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado, en su totalidad, de la siguiente manera:

EN NUMERARIO....	s/. 18.000,00
EN ESPECIES.....	s/. 1.984.000,00

El aporte en especie efectuado por los cónyuges Carlos Gudifio Torres e Isabel Jarrín Velasco, consiste en un solar en forma de cuadrilátero, no simétrico, ubicado en la Urbanización Quito Tennis Golf Club, parroquia urbana Chaupicruz, cantón Quito, con los linderos y dimensiones siguientes: NORTE, fajas números 24 y 25, proveniente del relleno de la antigua quebrada Iñaquito, en la Urbanización Quito Tennis Golf Club, con 20 metros; SUR, avenida Diguja, con 20 metros; ESTE, faja número 3 con catorce metros y el lote 236 con 83 metros y sesenta centímetros; y OESTE, faja número 5 con 14 metros y el lote 283 con sesenta y seis metros.

El aporte en especie efectuado por los cónyuges Eduardo Gustavo Núñez Calderón y Laura Gudifio Torres consiste en un departamento identificado con el N° 3-2-0; un parqueadero para vehículos signado con el N° 20; dos bodegas identificadas con los números 20 y 3-A-2 que forman parte del edificio denominado "Torres del Valle", situado en la avenida González Suárez, parroquia urbana Banalcázar, cantón Quito, cuyos linderos y dimensiones constan en la escritura respectiva.

8.— Forma de administración y Representación Legal: La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente. PRINCIPAL ATRIBUCION DEL GERENTE: Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 28 de junio de 1979

Dr. Enrique Cobo Barona  
SECRETARIO GENERAL